

## AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA

B FBG / JCL / AGN

Ref.: 7972/15 797315

RESOLUCION E	EXENTA N°	
SANTIAGO,	1439	06.04.2016

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La presentación realizada por LABORATORIOS RECALCINE S.A., de fecha 01 de septiembre de 2015 a la sección de Biofarmacia y Validación, por la que solicita aprobación de resultados de estudio de bioequivalencia para demostrar equivalencia terapéutica y validación de proceso productivo respectivamente para el producto farmacéutico QUETIDIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (quetiapina), registro sanitario N° F-12495 perteneciente a LABORATORIOS RECALCINE S.A.; los informes técnicos IVPP N°86-2016, de fecha 04 de febrero de 2016 e ITEC N°135-2016, de fecha 14 de marzo de 2016, ambos del Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia; y

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario; el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; los Decretos Exentos Nº27 y Nº500 de 2012, del Ministerio de Salud; la guía técnica G-BIOF 01 oficializada mediante Resolución Exenta Nº 4886 de 2008, del Instituto de Salud Pública; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE los resultados del estudio de bioequivalencia del producto farmacéutico QUETIDIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (quetiapina), registro sanitario N° F-12495 de LABORATORIOS RECALCINE S.A.
- **2.- DÉJASE CONSTANCIA** que los resultados aprobados son válidos sólo para la fórmula autorizada en la resolución exenta RW Nº 2478 de fecha 03 de febrero de 2016, fabricada por Laboratorios Recalcine S.A., ubicado en Av. Carrascal 5670, Quinta Normal, Santiago, Chile.
- 3.- OTÓRGASE la condición de equivalente terapéutico.
- **4.- ESTABLÉCESE** que el proceso de fabricación quedará sujeto a la fiscalización de la mantención del estatus validado otorgado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE/

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILA AGENCIA NACIONAL DO MEDICAMERO A SUBBRITATIO DE DIVARDO LA ESPERALACIÓ JEFATURA

J-Mun T

Q.F. ALEXIS ACEITUNO ÁLVÁREZ, PhD.
JEFE SUBDEPARTAMENTO BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/

- UCE

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MINAMISTRO DE FE